

**DECRETO SUPREMO N° 09271**

**D.G.R. N° 338**

**GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Decreto Supremo N° 08987 de 7 de noviembre de 1969 el Gobierno Revolucionario ha determinado que todos los bienes de la sucesión "Rosa Agramont" sean incorporados al Patrimonio del Estado, con la finalidad de ser utilizados en beneficio de la colectividad, habiéndose creado con ese motivo la "Fundación Rosa Agramont", bajo la tuición y responsabilidad del Ministerio de Educación y otros Portafolios de Estado;

Que, dentro de esos bienes, se encuentra un inmueble ubicado en la calle Rosendo Gutiérrez final, ocupado actualmente por particulares;

Que, el Ministerio del interior por la naturaleza de sus funciones posee en su servicio varios motorizados, que requieren de un local adecuado para su guarda y mantenimiento.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** A partir de la fecha pasa a poder del Ministerio del Interior el inmueble de la "Fundación Rosa Agramont" ubicado en la calle Rosendo Gutierrez N° 1000 entre la calle Zapata y la Sub-Central de Energía Eléctrica, con destino a la instalación de la Posta del servicio de transportes del citado Portafolio.

Los señores Ministros del Interior, de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta años.

**FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA,** Edgar Camacho Omiste, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Mariano Baptista Gumucio, Oscar Bonifaz Cutiérrez, Jaime Paz Soldán Bol, León Kello Cueto, Edmundo

José Ortíz Mercado, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray.